

# Consorcio Jurídico - "Dueñas Ramírez"

AV. 6 DE DICIEMBRE 2203  
Y AVENIDA COLON

TELEFONO: 561-046  
QUITO - ECUADOR

12574-75

Quito, 29 de Mayo de 1989

Señor

Superintendente de Compañías  
Ciudad.-

N.º EXPD. 12574-75.

De mi consideración:

Kurt Mario Hansen Holm de la Cadena, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de HANSEN HOLM & CO. CIA. LTDA. con los debidos respetos comparezco ante su Autoridad con la siguiente información:

Estoy acompañando a la presente, una copia certificada de la Escritura - Pública de Cesión de Participaciones otorgada ante el Sr. Notario 28 de - Quito Dr. Juan Del Pozo, en la que el ex-socio Sr. Basem Bader Odeh ha cedido todas sus participaciones que mantenía en la compañía a favor de los cesionarios Kurt Hansen Holm (98 participaciones) y Econ. Rafael Terán Egas (2 participaciones), instrumento que ha sido legalmente inscrito en el Registro Mercantil para que surtan los efectos de ley.

Hansen Holm & Co. Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Quito el 13 de Junio de 1975, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 25 de Julio de 1975, por cuya razón opera lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 96 reformado de la ley de compañías mediante D.S. 3135-A publicado en el R.O. 761 de 20 de Enero de 1979, es decir, la posibilidad legal de subsistir jurídicamente con dos socios.

Lo que comunico a su Autoridad para los fines de ley.

Del Señor Superintendente de Compañías, atentamente, como su Defensor,

  
Dr. Estuardo Ramírez Morina  
ERM/sg.

M. 2928

31 MAY 89 18 03



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA**  
**DR. JUAN DEL POZO**  
**NOTARIO - ABOGADO**

1  
2  
3  
4  
5  
6 ESCRITURA DE CESION DE En la ciudad de San  
7 PARTICIPACIONES EN LA Francisco de Quito,  
8 COMPANIA HANSEN-HOLM & Capital de la Repú-  
9 CO. COMPANIA LIMITADA blica del Ecuador,  
10 QUE OTORGA SEÑOR BASEM hoy día viernes sie-  
11 BADER ODEH te (7) de abril -  
12 EN FAVOR DE SEÑOR KURT de mil novecientos  
13 MARIO HANSEN-HOLM DE LA ochenta y nueve, an-  
14 CADENA Y ECONOMISTA te mí el Notario Vi-  
15 RAFAEL TERAN EGAS gésimo Octavo de este  
16 POR S/. 100.000,00 Cantón, doctor Juan  
17 Dí 10 copias del Pozo Castrillón,  
18 comparecen a la cele-  
19 bración de la presente escritura pública las siguien-  
20 tes personas:- Por una parte el señor Basem Bader  
21 Odeh, por sus propios derechos; por otra parte  
22 los señores Kurt Mario Hansem-Holm de la Cadena,  
23 por sus propios derechos y economista Rafael Terán  
24 Egas, también por sus propios derechos.- Los compa-  
25 recientes declaran expresamente que son de naciona-  
26 lidad ecuatoriana con excepción del segundo compare-  
27 ciente que es peruana, de estado civil casados, do-  
28 miciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmen-

1 te capaces para contratar y contraer obligaciones  
2 a quienes de conocer, doy fe; y me solicitan que  
3 eleve a escritura pública la minuta que me presen-  
4 tan cuyo tenor literal y que se transcribe a con-  
5 tinuación es el siguiente:- S E Ñ O R N O -  
6 TARIO:- En el registro de escrituras públicas a  
7 su cargo, sírvase insertar una que contenga un con-  
8 trato de CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA LIMI-  
9 TADA, al tenor de las siguientes cláusulas: - P R I  
10 M E R A . - C O M P A R E C I E N T E S . - Compare-  
11 cen al otorgamiento y suscripción de este contrato  
12 por una parte, el señor BASEM BADER ODEH, de nacio-  
13 nalidad ecuatoriana, en calidad de CEDENTE; por otra  
14 parte, los señores KURT MARIO HANSEN-HOLM DE LA CA-  
15 DENA, de nacionalidad peruana, con calidad de inver-  
16 sionista nacional y economista RAFAEL TERAN EGAS,  
17 de nacionalidad ecuatoriana, ambos en calidad de  
18 CESIONARIOS.- Los intervinientes son mayores de edad,  
19 de estado civil casados, domiciliados en Quito,  
20 hábiles para contratar y obligarse, quienes por sus  
21 propios derechos libre y voluntariamente han acorda-  
22 do la firma de este instrumento.- S E G U N D A . -  
23 A N T E C E D E N T E S . - Mediante escritura pú-  
24 blica otorgada ante el señor Notario Segundo del  
25 Cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo  
26 el trece de junio de mil novecientos setenta y cin-  
27 co, inscrita en el registro mercantil del veinte y  
28 cinco de julio de mil novecientos setenta y cinco,



NOTARIA  
GESIMA OCTAVA  
Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 se constituyó la compañía HANSEN-HOLM & CO. COMPAÑIA  
2 LIMITADA, con un capital social de un millón de  
3 sucres equivalente a un mil participaciones de un  
4 mil sucres cada una.- Posteriormente, mediante es-  
5 critura pública otorgada ante el Notario Décimo Pri-  
6 mero de Quito el diez y siete de junio de mil no-  
7 vecientos ochenta y tres se celebró una cesión de  
8 participaciones, en virtud de la cual el capital  
9 social de la compañía quedó distribuido en la forma  
10 siguiente:- Socio señor Kurt Mario Hansen Holm de  
11 la Cadena novecientas participaciones, novecientos  
12 mil sucres, todas suscritas y pagadas; socio señor  
13 Basem Bader Odeh, cien participaciones, cien mil  
14 sucres, todas suscrita y pagadas. - Mediante acuer-  
15 do constante en el Acta de Junta General Universal  
16 de Socios celebrada el día cinco de julio de mil no-  
17 vecientos ochenta y ocho que se agrega como habili-  
18 tante, se decidió unánimemente de conformidad con  
19 el artículo ciento quince de la Ley de Compañías  
20 que el socio señor Basem Bader Odeh ceda todas sus  
21 participaciones en la forma que allí se expresa a  
22 favor de los comparecientes cesionarios, en cumpli-  
23 miento de lo cual se procede a suscribir este ins-  
24 trumento público.- T E R C E R A . - C E S I O N  
25 D E P A R T I C I P A C I O N E S . - Con es-  
26 tos antecedentes, el señor Basem Bader Odeh como  
27 cedente tiene a bien en forma libre y voluntaria  
28 el ceder todas las participaciones que posee en la

1 compañía HANSEN-HOLM & CO. COMPAÑIA LIMITADA, a fa-  
2 vor de los señores cesionarios Kurt Mario Hansen Holm  
3 de la Cadena y Rafael Terán Egas, en la proporción  
4 siguiente:- a).- Al señor Kurt Mario Hansen Holm  
5 de la Cadena noventa y ocho participaciones. -  
6 b).- Al señor economista Rafael Terán Egas dos par-  
7 ticipaciones.- Por su parte, los cesionarios acep-  
8 tan la cesión que se efectúa a su favor por este  
9 instrumento, las mismas que se encuentran totalmen-  
10 te suscritas y pagadas, dejando expresa constancia  
11 el cedente señor Basem Bader Odeh haber recibido  
12 a su entera y total satisfacción de manos de los  
13 cesionarios, el valor correspondiente a las parti-  
14 cipaciones cedidas.- C U A R T A . - L E G A L I -  
15 Z A C I O N:- Con el fin de dar cumplimiento con  
16 lo dispuesto en la Ley, la presente cesión de par-  
17 ticipaciones se hará constar en el libro respectivo,  
18 debiendo otorgarse los correspondiente certifica-  
19 dos de participación a favor de sus nuevos propie-  
20 tarios, a más de inscribir este instrumento en el  
21 registro mercantil de Quito, para lo cual quedan  
22 autorizados los cesionarios.- La aceptación del so-  
23 cio economista Rafael Terán Egas a la compañía, ha  
24 sido acordada en forma unánime.- Se acompaña el  
25 certificado del representante legal de la compañía  
26 respecto al consentimiento unánime del capital  
27 social para la presente cesión de participaciones.-  
28 Q U I N T A . - I N T E G R A C I O N D E L



NOTARIA  
SEXSIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 C A P I T A L S O C I A L : - Con esta ce-  
2 sión de participaciones, el capital social de la  
3 compañía queda representado y distribuido de la  
4 siguiente manera: - a).-Socio Kurt Mario Hansem  
5 Holm novecientas noventa y ocho participaciones  
6 de un mil sucres cada una, novecientos noventa y  
7 ocho mil sucres, todas suscrita y pagadas; b).-  
8 Socio economista Rafael Terán Egas, dos partici-  
9 paciones de un mil sucres cada una, dos mil sucres,  
10 todas suscrita y pagadas. - Esta forma de integra-  
11 ción está autorizada legalmente en virtud del in-  
12 ciso segundo del artículo quinto que reformó el  
13 artículo noventa y seis de la Ley de compañías,  
14 por decreto supremo tres mil ciento treinta y cin-  
15 co-A publicado en el Registro Oficial setecientos  
16 sesenta y uno de veinte de enero de mil novecien-  
17 tos setenta y nueve.- Usted, señor Notario se ser-  
18 virá agregar las demás cláusulas de estilo, para la  
19 perfecta validez de este instrumento público. -  
20 Firmado).- Doctor Estuardo Ramírez Molina. - Matrí-  
21 cula profesional número dos mil novecientos veinte-  
22 y ocho.- Hasta aquí la minuta que queda elevada  
23 a escritura pública con todo el valor legal.- Para  
24 la celebración de la presente escritura pública se  
25 observaron los preceptos legales del caso y leí-  
26 da que les fue íntegramente a los comparecientes  
27 por mí el Notario, aquellos se ratifican en todas  
28 y cada una de sus partes y para

1        constancia firman conmigo en unidad de acto,  
2        de todo lo cual, doy fe.- Firmado).- Señor Basem Bader Odeh.-  
3        C.I. 170307185-0.- Firmado).- Señor Kurt Mario Hansen-Holm de  
4        la Cadena. - C.I. 1705692620.- Firmado).- Señor Ecom. Rafael  
5        Terán Egas.- C.I. 170031400-6.- Firmado).- El Notario.- Doc-  
6        tor Juan del Pozo Castrillón.- "Se encuentra impreso un sello".-  
7

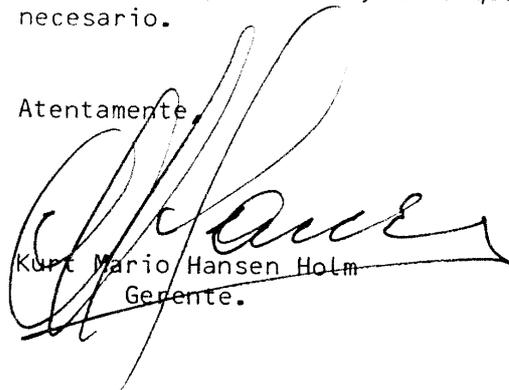
C E R T I F I C A D O

Kurt Mario Hansen Holm, en mi calidad de gerente y representante legal de la compañía HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA., de conformidad con el artículo 115 de la Ley de Compañías vigente CERTIFICO:

Que por decisión inánime del 100% del Capital Social suscrito y pagado en la Junta General Universal de Socios llevada a cabo el día cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se resolvió la cesión de cien participaciones del cedente señor Basem Bader Odeh, en la forma siguiente: a) A favor del cesionario señor Kurt Mario Hansen Holm de la Cadena 98 participaciones; b) A favor del cesionario Economista Rafael Terán Egas dos participaciones.

Esta certificación la confiero en la calidad invocada y como Secretario de la Junta Universal de cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, la misma que reposa en el libro de Actas correspondiente y a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Atentamente,

  
Kurt Mario Hansen Holm  
Gerente.

# KPMG Hansen-Holm & Co.

Contadores Públicos

DIRECCION OFICINA  
Amazonas 3617 y Catalina Herrera  
Edificio Xerox - Mezzanine  
Quito, Ecuador

DIRECCION POSTAL  
Apt. Postal "A" 4657  
Quito, Ecuador

Telfs.: 430293 - 430298  
Telex: 2313  
Cables Hanhol

ACTA Nº 55

SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE HANSEN-HOLM & CO. COMPAÑIA  
LIMITADA, CORRESPONDIENTE AL DIA MARTES 5 DE JULIO DE 1988

En la ciudad de Quito, el día 5 del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho a las quince horas, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía Hansen-Holm & Co. Compañía Limitada, en el domicilio legal de la misma, ubicado en la Av. Amazonas 3617 y Catalina Herrera, Edificio Xerox - Mezzanine.

Asisten los Socios señores Basem Bader Odeh y Kurt Mario Hansen-Holm de la Cadena, Gerente, quien oficia de Secretario; así como también el señor Economista Rafael Terán Egas, quien actúa como Presidente.

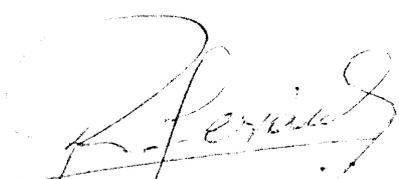
La Junta acuerda por unanimidad, reunirse en Junta Universal y tratar como único punto del día la cesión de participaciones sociales del señor Basem Bader Odeh a favor de los señores Kurt M. Hansen-Holm y Rafael Terán Egas. Procediéndose al efecto, el señor Basem Bader Odeh cede al señor Kurt M. Hansen-Holm, noventa y ocho (98) participaciones de S/. 1,000 (Mil, 00/100 sucres) cada una y al señor Economista Rafael Terán Egas dos (2) participaciones de S/. 1,000 (Mil, 00/100 sucres) cada una.

La Junta por unanimidad, con arreglo a lo contemplado en el Art. 115 de la Ley de Compañías y a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, acepta dichas cesiones, hechas por el cedente en favor de los cesionarios. El referido cedente declara haber recibido a su entera satisfacción y pleno consentimiento, el valor correspondiente a las participaciones cedidas.

Con esta cesión de participaciones, el capital social de la Compañía queda representado y distribuido de la siguiente manera: a) El señor Kurt M. Hansen-Holm, novecientas noventa y ocho (998) participaciones, novecientos noventa y ocho mil, 00/100 sucres, todas suscritas y pagadas; b) Señor Rafael Terán Egas, dos (2) participaciones, dos mil, 00/100 sucres, todas suscritas y pagadas. Esta cesión se hará constar en el libro respectivo y en los correspondientes certificados de participación.

Concedido el correspondiente receso para la redacción de la presente acta, leída que fuera ésta, se la aprueba en su integridad por unanimidad.

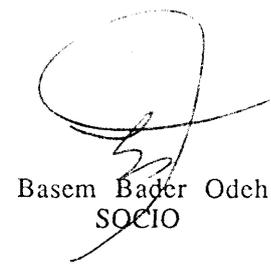
Para constancia de lo cual y en unidad de acto, firman los socios, clausurándose la Junta a las diez y seis horas.



Eco. Rafael Terán Egas  
PRESIDENTE



Kurt M. Hansen-Holm de la C.  
SECRETARIO-GERENTE



Basem Bader Odch  
SOCIO

50-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION N° 125

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION.

EN VISTO de las resoluciones que le confieren los Decretos  
Supremos Nos. 789, de 11 de Septiembre de 1973 y 1675,  
de 27 de Septiembre de 1977; y.

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de Junio de 1971,  
referido mediante Decreto Supremo N° 203-A, de 10 de No-  
viembre de 1976, la declaración N° 434-05-925, de 13 de  
Febrero de 1980, efectuada por el señor ENRIQUE MARCO MARIN  
NOLA DE LA CAMERA, de nacionalidad peruana, la solicitud  
y la documentación correspondiente que reposa en los ar-  
chivos de este Ministerio.

RESUELVA

DECLARAR al señor ENRIQUE MARCO MARIN NOLA DE LA CAMERA,  
de nacionalidad peruana, residente en el Ecuador en for-  
ma legal, según lo ha decretado fehacientemente, ponien-  
do de la Vice de Inscripción 18-V, otorgada el 20 de Ju-  
nio de 1977 con registro N° 6-787-920, para que invier-  
ta, con el CARÁMBULA DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la con-  
stitución, aumento de capital, compra de acciones, parti-  
cipaciones o derechos de compañías constituidas o por  
constituirse en el Ecuador.

El señor ENRIQUE MARCO MARIN NOLA DE LA CAMERA, que tendrá  
la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen  
General de Incentivos a los Capitales Extranjeros y sus Re-  
formas tendrá uno de la presente autorización las veces que  
fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará  
copias protocolizadas de esta Resolución, conferida por el  
Módulo Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en  
dos de las Secretarías Públicas del País.

En virtud de la presente Resolución, el señor ENRIQUE MARCO  
MARIN NOLA DE LA CAMERA, procederá a cancelar el registro  
de la inscripción extranjera directa que consta a su nombre  
en el Libro Contable del Ecuador, de las inversiones reali-  
zadas en la Compañía "ENRIQUE MARCO MARIN NOLA & C. LDA.", las  
mismas que deberán ser consideradas como nacionales.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

CONTINUA.-  
Dr. C. Orozco/CSS,  
14-15-80

*[Firma]*  
DR. WILSON FLORES J.  
Subsecretario de Comercio  
e Integración, ENCARGADO.

JORGE RIVERA O  
REGISTRO NACIONAL (INVERSIONISTAS)  
Firma: [Firma]

RAZON DE PROTOCOLIZACION: - El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera del Cantón-Quito, a mí cargo, en una foja útil protocolizo el documento que antecede.- Quito, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta.- firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón.- Sigue un sello.-

Se protocolizó ante mí,  
en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFI-  
CADA, firmada y sellada, en Quito, a cuatro de marzo de mil-  
novecientos ochenta.-



*R. Salgado*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

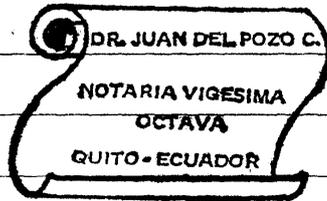


NOTARIA  
 VIGESIMA OCTAVA  
 Dr. Juan del Pozo  
 NOTARIO  
 ABOGADO  
 Quito - Ecuador

torgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA, sellada y firmada en Quito a diés y siéte  
 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-

EL NOTARIO,

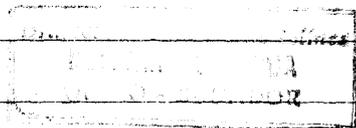


Dr. JUAN DEL POZO C.  
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
 QUITO - ECUADOR

RAZON: - Tomé nota de la Cesión de Participaciones So-  
 ciales constante en la Escritura precedente, al margen  
 de la Escritura de Constitución de HANSEN-HOLM & CO  
 COMPAÑIA LIMITADA, otorgada en esta Notaría, el 13 de  
 Junio de 1975.

Quito, 18 de mayo de 1989

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES  
 NOTARIA SEGUNDA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 555 del Registro mercantil, de veinte y cinco de julio de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 2650vta., tomo 105, correspondiente a la constitución de la compañía "HANSEN-HOLM & CO COMPANÍA LIMITADA", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-  
**EL REGISTRADOR.-**

*Dr. Gustavo García Roldán*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

